

## ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE FORMULA VELETA BIDCO S.À R.L. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") ha autorizado con fecha 27 de octubre de 2021 la oferta pública de adquisición de acciones de carácter voluntario (la "Oferta") formulada por Veleta BidCo S.à r.l. (la "Sociedad Oferente") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Solarpack Corporación Tecnológica, S.A. ("Solarpack" o la "Sociedad Afectada").

La Oferta se rige por el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "Ley del Mercado de Valores"), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007") y demás legislación aplicable.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto de esta última (el "Folleto").

El Folleto, así como la documentación complementaria que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007 en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
– CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
– CNMV Barcelona	Calle Bolivia 56, 08018, Barcelona
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
– Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
– Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
– Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarra 1, Bilbao
– Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros 2-4, Valencia
Sociedad Oferente y Solarpack	
Sociedad Oferente	Calle Marqués de Villamagna, 3, Planta 7, 28001 Madrid
Solarpack	Avenida de Algorta 16, 3º, 48992 Getxo, Vizcaya

Asimismo, el Folleto y sus anexos estarán disponibles en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), en la página web de Solarpack ([www.solarpack.es](http://www.solarpack.es)) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

### 1. SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada es Solarpack Corporación Tecnológica, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida de Algorta 16, 3º, 48992, Getxo (Vizcaya), con número de identificación fiscal A-95363859.

El capital social de Solarpack es de 13.301.204,80 euros, dividido en 33.253.012 acciones, de 0,40 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes autorizadas. Las acciones de Solarpack están admitidas a negociación, desde el 5 de diciembre de 2018, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Para más información sobre Solarpack, véase el apartado 1.3 del Folleto.

## 2. SOCIEDAD OFERENTE

La sociedad oferente es Veleta BidCo S.à r.l., sociedad de responsabilidad limitada (société à responsabilité limitée) de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio social en 26A, Boulevard Royal, L-2449 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, e inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades (Registre de Commerce et des Sociétés) de Luxemburgo con el número B-252655 y con código LEI 9598006ENPGD5DJLJ097 (la "Sociedad Oferente"). Las acciones de la Sociedad Oferente no cotizan en ningún mercado de valores.

La Sociedad Oferente es una sociedad íntegramente participada por Veleta TopCo S.à r.l., sociedad de responsabilidad limitada (société à responsabilité limitée) de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio social en 26A, Boulevard Royal, L-2449 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, e inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades (Registre de Commerce et des Sociétés) de Luxemburgo con el número B-252712 ("Veleta TopCo"), que a su vez, está íntegramente participada por EQT Infrastructure V Investments S.à r.l., una sociedad de responsabilidad limitada (société à responsabilité limitée) con domicilio social en 26A, Boulevard Royal, L-2449 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, e inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades (Registre de Commerce et des Sociétés) de Luxemburgo con el número B-243744, la cual, a su vez, está íntegramente participada por un conjunto de fondos sin personalidad jurídica constituidos en Luxemburgo que conforman una plataforma de inversión denominada EQT Infrastructure V Fund ("EQT Infra V") y que se encuentran gestionados por EQT Fund Management S.à r.l., una sociedad de responsabilidad limitada (société à responsabilité limitée) de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio social en 26A, Boulevard Royal, L-2449 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, e inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades (Registre de Commerce et des Sociétés) de Luxemburgo con el número B-167972 ("EQT Fund Management"). A su vez, EQT Fund Management es una filial participada al cien por cien por EQT AB (publ) ("EQT AB"), sociedad de nacionalidad sueca, domiciliada en 25 Regeringsgatan, 111 53, Estocolmo, matriz del grupo EQT. EQT AB no está controlada por ninguna entidad o individuo y sus acciones cotizan en la bolsa de Estocolmo.

La Sociedad Oferente y Veleta TopCo son sociedades de propósito especial que han sido constituidas para facilitar la inversión de EQT Infra V en Solarpack Corporación Tecnológica, S.A.

Para más información sobre la Sociedad Oferente y su estructura de propiedad y control, véase el apartado 1.4 del Folleto.

## 3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y SOLARPACK

Se han suscrito los siguientes acuerdos o pactos entre la Sociedad Oferente y Solarpack o accionistas o miembros de los órganos de administración, dirección y control de Solarpack, en relación con la Oferta:

- (i) sendos compromisos irrevocables (los "Compromisos Irrevocables") suscritos por la Sociedad Oferente y Veleta TopCo el 15 de junio de 2021 con tres accionistas significativos de Solarpack (Beraunberri, S.L., BURGEST 2007, S.L. y Landa LLC, conjuntamente, los "Accionistas Vendedores"), titulares en conjunto de acciones representativas de un 50,96% del capital social de Solarpack, por los que los Accionistas Vendedores se han obligado a aceptar la Oferta y a vender a través de esta las acciones de su respectiva titularidad y, por su parte, la Sociedad Oferente se obligó a formular la Oferta. Asimismo, Beraunberri, S.L. y BURGEST 2007, S.L. (los "Accionistas Inversores") han suscrito a favor de la Sociedad Oferente y Veleta TopCo un compromiso de inversión en virtud del cual se han obligado a aportar 45.931.834 euros y 26.593.380 euros, respectivamente, a cambio de acciones de la Sociedad Oferente si la Oferta se liquida. La valoración implícita de las acciones de Solarpack subyacentes a los efectos de la inversión a realizar por los Accionistas Inversores será el precio de la Oferta, esto es, 26,50 euros. En consecuencia, el valor implícito de las acciones de la Sociedad Oferente que recibirán los Accionistas Inversores como consecuencia de esta inversión será financieramente equivalente al precio de la Oferta; y
- (ii) un resumen de términos del futuro acuerdo en relación a la condición de accionistas en la Sociedad Oferente tras la Inversión suscrito por Veleta TopCo y los Accionistas Inversores el 15 de junio de 2021 (el "Term-Sheet").

Con carácter adicional, en el marco de la Oferta se ha suscrito los siguientes acuerdos: (i) un acuerdo de confidencialidad que firmaron EQT Partners Spain, S.L.U., Beraunberri, S.L. y Burgest 2007, S.L. el 31 de marzo de 2021, novado el 11 de mayo de 2021 y el 14 de junio de 2021; (ii) una oferta no vinculante que EQT Fund Management remitió a los Accionistas Vendedores el 11 de mayo de 2021; (iii) un acuerdo de exclusividad que firmaron EQT Fund Management y los Accionistas Vendedores el 11 de mayo de 2021; (iv) un acuerdo que adoptó el consejo de administración de Solarpack el 12 de mayo de 2021; y (v) un acuerdo de confidencialidad que firmaron EQT Fund Management y Solarpack el 14 de mayo de 2021.

Salvo por los acuerdos mencionados anteriormente, no existe ningún otro acuerdo o pacto de cualquier naturaleza en relación con la Oferta o con Solarpack entre, de una parte, la Sociedad Oferente, Veleta TopCo, ni ninguna de las sociedades del grupo al que pertenece EQT Fund Management, ni los fondos gestionados o asesorados por EQT Fund Management, ni las sociedades controladas por los fondos o entidades asesoradas o gestionadas por EQT Fund Management, ni EQTAB, ni las sociedades de sus respectivos grupos, ni sus accionistas de control ni las sociedades controladas por estos y, de otra parte, Solarpack, sus accionistas y los miembros de los órganos de administración, dirección y control de Solarpack y las sociedades de su grupo.

Para más información sobre estos acuerdos, véase el apartado 1.5 del Folleto.

#### **4. OPERACIONES CON VALORES DE SOLARPACK**

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del presente anuncio, ni la Sociedad Oferente, ni Veleta TopCo, ni ninguna de las sociedades del grupo al que pertenece EQT Fund Management, ni los fondos gestionados o asesorados por EQT Fund Management, ni las sociedades controladas por los fondos o entidades asesoradas o gestionadas por EQT Fund Management, ni EQT AB, ni ninguna persona que pudiera considerarse que actúa de forma concertada con cualquiera de las mismas a los efectos del Real Decreto 1066/2077, ni, conforme al leal saber y entender de la Sociedad Oferente tras haber realizado las comprobaciones razonablemente exigibles, los miembros de sus respectivos órganos de administración, han realizado, ni han acordado realizar ninguna operación en relación con las acciones de Solarpack, ni con instrumentos que pudieran dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Solarpack, ni que otorguen derechos de voto en Solarpack.

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio de la Oferta, Beraunberri, S.L., Burgest 2007, S.L. y Landa LLC, accionistas de Solarpack, han transmitido, respectivamente, 569.985, 2.877.904 y 209.612 acciones representativas, respectivamente, del 1,71%, 8,65% y 0,63% del capital social de Solarpack, a un precio máximo por acción de 24,50 euros el día 21 de enero de 2021.

Para más información sobre las operaciones con acciones de Solarpack, véase el apartado 1.7. del Folleto.

#### **5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA**

La Oferta se dirige al 100% de las acciones en que se divide el capital social de Solarpack, esto es, 33.253.012 acciones.

#### **6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA**

La Oferta se formula como compraventa de acciones. La contraprestación de la Oferta consiste en un precio en efectivo de 26,50 euros por cada acción de Solarpack (el "Precio de la Oferta").

Tal y como se indicó tanto en el anuncio previo como en la solicitud de autorización de la Oferta, si Solarpack realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo, el Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución.

La Sociedad Oferente considera que el precio cumple con los requisitos del artículo 137.2 de la Ley del Mercado de Valores y reúne las condiciones de "precio equitativo" a los efectos previstos en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, en la medida en que:

- (i) constituye el importe íntegro del precio acordado por la Sociedad Oferente con los Accionistas Vendedores en los Compromisos Irrevocables de aceptar la Oferta, sin que exista ninguna compensación adicional al precio acordado ni se haya pactado ningún diferimiento en el pago;
- (ii) no es inferior al precio más alto pagado o acordado por la Sociedad Oferente (conforme a los Compromisos Irrevocables), cualquier entidad del grupo al que pertenece, cualquier otra parte que pudiera considerarse que actúa de forma concertada con ellas a los efectos del Real Decreto 1066/2007 y sus consejeros o administradores;
- (iii) ni la Sociedad Oferente ni ninguna otra sociedad de la estructura de propiedad y control descrita en el apartado 1.4.2 del Folleto tienen ningún acuerdo o compromiso vigente relativo a la adquisición o suscripción de acciones de Solarpack al margen de la Oferta; y
- (iv) no ha acaecido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9.4 del Real Decreto 1066/2007 que puedan dar lugar a la modificación del precio equitativo por la CNMV.

La Sociedad Oferente aporta un informe de valoración elaborado por Duff & Phelps, S.L.U. como experto independiente, emitido con fecha 5 de octubre de 2021 y realizado según las reglas de valoración del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 y del artículo 137.2 de la Ley del Mercado de Valores para dar cumplimiento a este precepto, así como a los efectos de los artículos 82 de la Ley del Mercado de Valores y artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007. El Precio de la Oferta es superior al rango de valor del referido informe de valoración.

Para más información sobre el Precio de la Oferta y su justificación, véase el apartado 2.2 del Folleto.

## **7. CONDICIÓN A LA QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA**

La efectividad de la Oferta está sujeta a una condición de aceptación mínima, establecida por la Sociedad Oferente en virtud de lo previsto en el artículo 13.2.(b) del Real Decreto 1066/2007, que se cumplirá si aceptan la Oferta titulares de, al menos, 24.939.760 acciones de Solarpack, representativas del 75% más una acción del capital social de Solarpack con derecho a voto.

En virtud de lo previsto en artículo 26 del Real Decreto 1066/2007, en la fecha de presentación de la Oferta, la efectividad de la Oferta estaba condicionada a la obtención de la autorización por parte de la CNMC en materia de control de concentraciones. Dicha autorización fue obtenida con fecha 6 de julio de 2021 por lo que esta condición se entiende cumplida.

La posible renuncia a la condición de la Oferta y los efectos de que no se cumpla están descritos en los apartados 2.4.1, 2.4.2 y 2.4.3 del Folleto.

## **8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA**

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, la Sociedad Oferente ha presentado a la CNMV un aval emitido por Banco Santander, S.A. el 25 de junio de 2021, por un importe de 881.204.818 euros.

La Sociedad Oferente atenderá el pago de la contraprestación, así como los gastos relacionados con la operación con recursos propios.

## 9. PLANES E INTENCIONES DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN

### 9.1 Finalidad de la operación

La Sociedad Oferente pretende por medio de la Oferta tomar el control de Solarpack para, con posterioridad, excluir de cotización las acciones de Solarpack de las Bolsas de Valores.

La intención de la Sociedad Oferente es contribuir activamente, mediante la experiencia y conocimientos de EQT en el desarrollo y crecimiento de compañías, a apoyar al Grupo Solarpack en el crecimiento y el desarrollo de sus oportunidades como plataforma global de energías renovables.

Solarpack es una plataforma global de desarrollo y operación de proyectos solares fotovoltaicos diversificada geográficamente. Solarpack ha desarrollado y construido un total de aproximadamente 1,16 GW de proyectos solares en ocho países, principalmente en España, Chile e India, y de los cuales 450 MW están en propiedad y operados por Solarpack.

La Sociedad Oferente considera que Solarpack representa una alternativa de inversión muy atractiva a largo plazo, debido a las siguientes razones:

- (a) Solarpack representa una gran oportunidad de asociarse con una empresa de referencia en el desarrollo y operación de proyectos solares y con presencia global.
- (b) Solarpack es una plataforma verticalmente integrada con capacidades a lo largo de toda la cadena de valor desde el desarrollo hasta la propiedad y operación de plantas solares.
- (c) Solarpack ofrece diversificación geográfica con una atractiva combinación de mercados de energías renovables maduros e interesantes mercados en crecimiento.
- (d) Solarpack ostenta una respetada y larga trayectoria de más de 15 años en el desarrollo y operación de proyectos solares.
- (e) Solarpack tiene una gran cartera de proyectos en diferentes fases de desarrollo que dan gran visibilidad a un plan estratégico enfocado en el crecimiento sostenible a largo plazo.
- (f) Solarpack cuenta con un equipo directivo excelente con una trayectoria probada de creación de valor para sus accionistas.

La Sociedad Oferente cree que su inversión en Solarpack fortalecerá la compañía y, al mismo tiempo, el cumplimiento de su plan estratégico. La Sociedad Oferente respalda los planes del equipo directivo y la estrategia futura del negocio, que se sustenta principalmente en los siguientes pilares:

- (a) continuar con la transformación de la estrategia de Solarpack hacia un modelo con mayor foco en mantener en propiedad los activos que desarrolla la Sociedad Afectada, vendiendo de manera selectiva ciertos activos en línea con una estrategia de maximización de valor;
- (b) continuar con la estrategia de crecimiento mediante el desarrollo de los proyectos que Solarpack tiene en cartera, fortaleciendo su presencia en sus mercados principales y entrando de forma selectiva en nuevos mercados atractivos;
- (c) continuar invirtiendo en el crecimiento de la cartera de proyectos para soportar el negocio e impulsar el crecimiento en el largo plazo más allá del actual plan estratégico;
- (d) continuar con la estrategia de priorizar la comercialización de la energía producida vía contratos de compraventa de energía (PPA), limitando la exposición a riesgo de mercado;
- (e) continuar con el proceso de desarrollo de la plataforma y oferta de servicios de Solarpack, especialmente en soluciones digitales;

- (f) continuar adoptando nuevas soluciones técnicas, nuevas tecnologías e innovando para afrontar los retos futuros del sector; y
- (g) continuar analizando y explorando oportunidades de crecimiento inorgánico que faciliten el crecimiento en mercados donde Solarpack ya tiene presencia, la entrada en nuevos mercados y la diversificación geográfica y/o que faciliten la adquisición de nuevas tecnologías.

En relación con lo anterior, la Sociedad Oferente tiene la intención de apoyar a Solarpack mediante la aportación de fondos de capital adicionales para respaldar los hitos principales del plan estratégico de la Sociedad Afectada.

## 9.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de trabajo de Solarpack y su grupo

La Sociedad Oferente tiene la intención de apoyar la estrategia de crecimiento implementada por el equipo directivo de Solarpack en los últimos años y sus planes de futuro, que están en línea con la visión estratégica a largo plazo que la Sociedad Oferente tiene para el negocio. La Sociedad Oferente también se compromete a explorar y analizar proactivamente nuevas oportunidades para impulsar el crecimiento tanto de manera orgánica como inorgánica. En este sentido, la Sociedad Oferente tiene acceso a fondos de capital adicionales en caso de que fueran necesarios para respaldar el plan estratégico de la Sociedad Afectada y acelerar el crecimiento de Solarpack en los próximos años.

Tras la liquidación de la Oferta, la Sociedad Oferente tiene la intención de participar con el equipo directivo de Solarpack en el análisis de las opciones estratégicas y preparar el nuevo plan estratégico, en línea con la estrategia de negocio que la Sociedad Afectada presentó al mercado el 24 de marzo de 2021 y que podrá sufrir los ajustes que se consideren oportunos. La Sociedad Oferente, mediante el control activo de Solarpack, tiene la intención de trabajar junto con el equipo directivo de la Sociedad Afectada, apoyándose en sus capacidades operativas y financieras, en su experiencia y know-how, para la consecución de los objetivos del nuevo plan estratégico.

La Sociedad Oferente no tiene intención de cambiar sustancialmente la naturaleza de las actividades que desarrolla Solarpack en la actualidad ni de modificar la ubicación de sus centros de actividad dentro de los 12 meses siguientes a la liquidación de la Oferta. En particular, la Sociedad Oferente tiene intención de que el domicilio de Solarpack continúe en España.

## 9.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al personal y directivos de Solarpack y su grupo

La Sociedad Oferente considera que el personal de Solarpack es uno de sus activos principales y la gestión de sus recursos humanos una prioridad fundamental. La Sociedad Oferente espera atraer y retener talento con la finalidad de asegurar que Solarpack cuente con el personal adecuado para desempeñar sus actividades y que continúen realizándose con los más altos estándares. Para ello llevará a cabo acciones tales como la optimización de los programas de incentivos, el fortalecimiento de determinadas áreas con base en potenciales necesidades o la implementación de programas de desarrollo profesional.

En línea con lo anterior, en el Compromiso Irrevocable suscrito entre la Sociedad Oferente y Burgest 2007, S.L., se deja constancia de la intención de D. Pablo Burgos Galíndez de permanecer como consejero delegado de Solarpack tras la liquidación de la Oferta. El Term-Sheet regula la intención de Veleta TopCo y los Accionistas Inversores de mantener inicialmente a D. Pablo Burgos Galíndez como consejero delegado de Solarpack tras la liquidación de la Oferta, sin establecer un plazo de duración para dicho cargo.

La Sociedad Oferente no prevé realizar cambios en las condiciones laborales de los trabajadores y directivos de Solarpack y de las sociedades de su grupo, y tiene la intención de mantener los puestos de trabajo existentes durante los próximos 12 meses, sin perjuicio de las eventuales variaciones derivadas de la evolución del negocio.

La Sociedad Oferente es concedora del plan de incentivos existente a favor de ciertos directivos y consejeros de Solarpack, que ha sido aprobado por el consejo de administración de Solarpack el 18 de diciembre 2020 y por la junta general ordinaria de accionistas el 23 de abril de 2021. En caso de que se produzca la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada a resultas de la Oferta, la Sociedad Oferente pretende negociar con el equipo directivo los términos de un plan de incentivos que se ajuste a la nueva realidad de Solarpack como sociedad no cotizada destinado a alinear los incentivos a largo plazo del equipo directivo y empleados de Solarpack con los de EQT Fund Management (y de los Accionistas Inversores). Por tanto, la Sociedad Oferente tiene intención de implementar en un futuro un nuevo plan de incentivos para directivos, pero su contenido no ha sido acordado todavía.

#### 9.4 Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Solarpack y su grupo; variaciones previstas en su endeudamiento financiero

##### 9.4.1 Planes relativos a la utilización o disposición de activos

La intención de la Sociedad Oferente es apoyar y acelerar el crecimiento esperado por Solarpack en su actual plan estratégico. En este sentido, la Sociedad Oferente no tiene planes de promover cambios en las estrategias de Solarpack relativas a la utilización o disposición de los activos existentes de la Sociedad Afectada.

Como se ha apuntado en el apartado 9.2, la Sociedad Oferente tiene intención de, una vez se liquide la Oferta, trabajar junto con el equipo directivo de la Sociedad Afectada en la preparación de un plan de negocio en línea con el presentado al mercado el 24 de marzo de 2021 y en el que se analizarán inversiones y proyectos para el desarrollo de activos solares fotovoltaicos en distintos países del mundo, así como potenciales ventas selectivas de proyectos futuros con el objetivo de formar una cartera de activos operativos que maximice el valor.

##### 9.4.2 Variaciones previstas en su endeudamiento financiero

De conformidad con la información facilitada por Solarpack a la Sociedad Oferente, la financiación del Grupo Solarpack se estructura fundamentalmente por proyectos (project finance) a nivel de las sociedades filiales de Solarpack y los contratos de financiación relevantes para el Grupo Solarpack (incluyendo la financiación corporativa suscrita directamente por Solarpack, la referida financiación de los proyectos y otros pasivos financieros cuyo importe total asciende aproximadamente a 467 millones euros) no prevén el vencimiento anticipado como consecuencia del cambio de control que se derivará de la liquidación de la Oferta.

Por lo que respecta a la estructura de capital y el endeudamiento financiero neto de Solarpack, las intenciones de la Sociedad Oferente están alineadas con la visión de la compañía (tal y como ésta se describe en el informe anual consolidado de 2020), en el sentido de promover una estrategia financiera que optimice la estructura y el coste de capital y mantenga una posición financiera sólida.

De acuerdo con el plan estratégico presentado por Solarpack al mercado, la Sociedad Oferente entiende que la Sociedad Afectada planea financiar el crecimiento previsto durante los próximos años a través de la caja operativa generada por los activos ya en operación, deuda a nivel proyectos, deuda corporativa y/o mediante la potencial venta de activos o de proyectos futuros una vez desarrollados. Debido a la naturaleza del negocio de Solarpack y los planes de crecimiento esperados para Solarpack, se espera que el endeudamiento financiero neto aumente considerablemente en términos absolutos en los próximos años para la consecución de los objetivos de su plan estratégico.

En este sentido, la Sociedad Oferente no tiene intención de promover cambios en la estrategia de financiación actual de Solarpack y, en caso de que se produzca la exclusión de negociación de las acciones de Solarpack a resultas de la Oferta, la Sociedad Oferente tiene la intención de apoyar a Solarpack mediante la aportación de los fondos de capital adicionales que fueran necesarios para respaldar el plan estratégico de Solarpack. Cualquier variación en el endeudamiento financiero

neto de Solarpack tendrá lugar de forma acorde con la naturaleza del negocio de Solarpack y a los efectos de desarrollar los planes de Solarpack para su negocio, sin que la Sociedad Oferente tenga previsto un endeudamiento adicional de Solarpack al margen del que pudiera derivarse de su plan estratégico.

#### 9.5 Planes relativos a la emisión de valores de solarpack y su grupo

Aparte de las emisiones de valores que pudieren derivarse de las aportaciones de los fondos de capital adicionales que fueran necesarias para respaldar el plan estratégico de Solarpack mencionadas en el apartado 9.4.2 anterior, la Sociedad Oferente no tiene ningún otro plan o intención de promover emisiones de valores de Solarpack ni de sus filiales.

#### 9.6 Política de dividendos y retribución del accionista

Las intenciones de la Sociedad Oferente en cuanto a la política de dividendos y el uso de la caja operativa generada están alineadas con la política actual de Solarpack de no reparto de dividendos hasta 2026. Es decir, la Sociedad Oferente no planea acordar una política de dividendos diferente y tiene la intención de no promover el reparto de dividendos por Solarpack ni remunerar a sus accionistas de otra forma hasta 2026.

En este sentido, Veleta TopCo y los Accionistas Inversores acordarán una política de dividendos en el pacto de accionistas que se han comprometido suscribir tras la liquidación de la Oferta y la Inversión de los Accionistas Inversores cuyo principio básico será que no habrá distribución de dividendos ni remuneración a los accionistas de ninguna otra manera hasta 2026. Sin perjuicio de lo anterior, en función de la evolución de la política de inversiones, así como de la propia evolución financiera y del negocio de Solarpack y de su grupo la Sociedad Oferente no descarta la modificación de la política de dividendos antes de 2026 y realizar el pago de dividendos o alguna otra remuneración de accionistas.

#### 9.7 Planes sobre los órganos de administración, dirección y control de Solarpack

Es intención de la Sociedad Oferente nombrar un número de consejeros que representen la participación mayoritaria que obtenga tras la liquidación de la Oferta en los órganos de administración, gestión y control de Solarpack, promoviendo el nombramiento de un número de miembros del consejo de administración y de sus distintas comisiones que, hasta donde sea legalmente posible, se corresponda con dicha participación aunque manteniendo el número de consejeros independientes que resulte legalmente necesario mientras las acciones de Solarpack sigan siendo cotizadas.

En relación con lo anterior, el Term-Sheet no contempla el número de miembros que formarán parte del consejo de administración de Solarpack, si bien indica que Veleta TopCo tiene facultad de nombrar todos los consejeros de Solarpack que le correspondan a la Sociedad Oferente, excepto por cada uno de los consejeros que Beraunberri, S.L. y Burgest 2007, S.L. tengan derecho a proponer según se describe en el apartado 1.5.1 (b) del Folleto, derecho que la Sociedad Oferente tiene intención de ejercitar tras la liquidación de la Oferta, respetando hasta la exclusión de cotización de las acciones de Solarpack las obligaciones de gobierno corporativo aplicables a las sociedades cotizadas.

Veleta TopCo tiene intención de que D. Pablo Burgos Galíndez se mantenga inicialmente como consejero delegado de Solarpack, lo que se recoge en el Term Sheet acordado con los Accionistas Inversores sin que se prevea ningún plazo de duración determinado del cargo, y éste tiene intención de permanecer en dicho puesto tras la liquidación de la Oferta.

En caso de producirse la exclusión de negociación de las acciones de Solarpack, la Sociedad Oferente tiene la intención de adoptar los cambios necesarios para adaptar el consejo de administración al de una sociedad no cotizada, es decir, sin que esté prevista la presencia de consejeros independientes, con independencia del número de accionistas minoritarios y de la participación que estos tengan en Solarpack, con el fin de simplificar la estructura de gobierno, reduciendo el número de comisiones y órganos delegados.

## 9.8 Intenciones con respecto a la cotización de Solarpack

La Sociedad Oferente tiene la intención de excluir de cotización las acciones de Solarpack de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, mediante (i) el ejercicio del derecho de venta forzosa, si se dieran los requisitos para ello, o, (ii) en el supuesto de no cumplir los citados requisitos y siempre que a la fecha de liquidación de la Oferta la Sociedad Oferente sea titular de al menos el 75% del capital con derecho a voto de Solarpack, mediante la aplicación del procedimiento de excepción de oferta de exclusión regulado en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007 y en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores.

Para el caso de que la Oferta se liquide pero la Sociedad Oferente no alcance el 75% del capital social de Solarpack en la fecha de liquidación de la Oferta conforme a lo exigido en el artículo 82.2 de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad Oferente analizará la conveniencia de (i) mantener las acciones de Solarpack cotizadas o (ii) promover la formulación de una nueva oferta de exclusión de negociación de las acciones de Solarpack conforme a los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

## 9.9 Compraventas forzosas

La Sociedad Oferente tiene intención de ejercitar el derecho de venta forzosa si se alcanzan los umbrales establecidos a tal efecto, lo que conllevará la exclusión de negociación de las acciones de Solarpack, que será efectiva a partir de la liquidación de la operación de venta forzosa. En concreto, se tendrían por cumplidos los requisitos de la compraventa forzosa si las aceptaciones de la Oferta representan, al menos, el 90,82% del capital social.

## 9.10 Intenciones sobre la transmisión de valores de Solarpack su grupo

La Sociedad Oferente no tiene intención de transmitir acciones de Solarpack ni acciones o participaciones de las filiales de Solarpack tras la liquidación de la Oferta. No existe ningún acuerdo ni negociación con terceros para la transmisión de acciones de Solarpack ni acciones o participaciones de las filiales de Solarpack tras la liquidación de la Oferta.

El capítulo 4 del Folleto incluye información adicional sobre los planes estratégicos e intenciones de la Sociedad Oferente respecto del Grupo Solarpack

# 10. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

## 10.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 22 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

La Sociedad Oferente podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta una o más veces de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que la prórroga se comunique a la CNMV con carácter previo.

## 10.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

### (a) Declaraciones de aceptación de la Oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de sus destinatarios se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

Las declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la oferta fuera de dicho plazo.

(b) Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los destinatarios de la Oferta que deseen aceptarla deberán dirigirse a la entidad financiera correspondiente y manifestar por escrito ante esta última su declaración de aceptación de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por la entidad.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla, respecto de la totalidad o parte de las acciones de Solarpack, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de Solarpack.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera la propiedad irrevindicable sobre las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente a la Sociedad Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones, deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante de la Sociedad Oferente a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.  
C/ Juan Ignacio Luca de Tena nº 11  
28027 Madrid.  
A/A: D. Carlos Sanz / D. Carlos López  
emisores.madrid@gruposantander.com

La Sociedad Oferente y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre las declaraciones de aceptación recibidas.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las bolsas de valores, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las aceptaciones de los titulares de acciones de Solarpack se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo y no limitativo, serán: (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la oferta, asimismo, en dicho plazo, como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de los valores y al papel de las entidades financieras y ESIs que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio de la Sociedad Oferente, bien en el de sus representantes.

(c) Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 10.1 de este anuncio, o el que resulte en caso de prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los siete días hábiles desde esa fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

(d) Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Banco Santander, S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia

y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de la Sociedad Oferente.

La liquidación y el pago del precio de la acción se realizarán de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores Españolas que publiquen el resultado de la Oferta.

(e) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de Solarpack que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, que serán satisfechos íntegramente por la Sociedad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra la Sociedad Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

De conformidad con el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, en caso de desistimiento de la Oferta o de cualquier otra causa que la deje sin efecto, devendrán ineficaces las aceptaciones que se hubieran presentado, corriendo a cargo de la Sociedad Oferente los gastos ocasionados por la aceptación a los accionistas de Solarpack y todos los gastos de la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones que hubieran sido entregados por los accionistas aceptantes.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

10.3 Plazo para la renuncia a la condición a las que está sujeta la eficacia de la Oferta

Si no se cumpliera la condición de aceptación mínima, la Sociedad Oferente comunicará su decisión de renunciar o no a esta no más tarde del final del día hábil bursátil siguiente a aquel en que la CNMV le anticipe el número de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación de la Oferta presentadas.

Si no se cumpliera dicha condición y la Sociedad Oferente no comunicara su decisión de renunciar o no a la misma en el plazo señalado, se entenderá que la Sociedad Oferente no renuncia a la referida condición y se publicará el resultado negativo de la Oferta, que quedará sin efectos.

10.4 Intermediario financiero que actúa por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación de la Oferta

La Sociedad Oferente ha designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, Santander, con N.I.F. A-39000013-, inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 448, folio 1, hoja S-1960, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de Solarpack que pudiera resultar de la Oferta.

Asimismo, Banco Santander, S.A. será la entidad encargada de la intervención y liquidación de las operaciones de compraventa forzosa, en su caso, en los términos que se describen en el Folleto.

## 11. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA

### 11.1 Autorizaciones en materia de derecho de la competencia

La operación de concentración a la que da lugar la presente Oferta estaba sujeta a la autorización de la CNMC conforme a lo establecido en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 9 de la citada Ley, el 21 de junio de 2021 la Sociedad Oferente notificó la concentración económica que implica la Oferta a la CNMC y esta autorizó la operación de concentración a la que da lugar la Oferta el 6 de julio de 2021.

### 11.2 AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN EXTERIOR

El 30 de junio de 2021 la Sociedad Oferente solicitó ante la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la autorización del Consejo de Ministros a la inversión directa en Solarpack por parte de la Sociedad Oferente, e indirecta por parte de los fondos que conforman EQT Infra V y que gestiona EQT Fund Management, que se deriva de la liquidación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.

La citada autorización se requería, en virtud de lo previsto en el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007 con carácter previo a la autorización de la Oferta por la CNMV y ha sido concedida por el Consejo de Ministros con fecha 28 de septiembre de 2021.

### 11.3 OTRAS AUTORIZACIONES

Al margen de las autorizaciones referidas en este apartado 11, la Sociedad Oferente considera que no precisa de ninguna otra autorización, ni de oposición o notificación de ningún otro organismo supervisor nacional o internacional.

## 12. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza exclusivamente en el mercado español y se dirige a todos los accionistas de Solarpack que resulten ser titulares de las acciones de Solarpack. El Folleto y su contenido no constituyen una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pudiere exigir la distribución o registro de documentación adicional al Folleto o cumplimiento con la ley aplicable en dicha jurisdicción.

La Oferta no se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada en o desde, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón y el Folleto y todos los demás documentos relativos a la Oferta no constituyen o forman parte de ninguna oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción restringida.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, por fax, teléfono o internet) interestatal, o a través de medios de las Bolsas de Valores de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos de América.

Se informa a aquellos accionistas de Solarpack que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta que pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

En Madrid, a 27 de octubre de 2021

**PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OPA SOBRE SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. FORMULADA POR VELETA BIDCO, S.À R.L. (VEHÍCULO INVERSOR DEL GRUPO EQT)**

Jueves, 28 de octubre de 2021

La Comisión Nacional del Mercado de Valores informa que con fecha 28 de octubre de 2021 ha sido publicado el primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, correspondiente a la oferta pública de adquisición de acciones de Solarpack Corporación Tecnológica, S.A. formulada por Veleta BidCo, S.à r.l.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con los términos fijados en el folleto explicativo (\*) de la referida oferta, el plazo de aceptación se extiende desde el día 29 de octubre de 2021 hasta el día 19 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

El folleto explicativo de la oferta y la documentación que lo acompaña se encuentran en el Registro de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores de la CNMV. Asimismo, puede obtenerse a través de la página web de la CNMV.

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CELLNEX TELECOM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Cellnex Telecom, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Al objeto de dar cumplimiento a la Política de Remuneración al Accionista de la compañía, el Consejo de Administración, en base a la delegación otorgada por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 21 de julio de 2020, ha acordado el reparto de un dividendo con cargo a la reserva de prima de emisión por importe de 20,395,792.37 euros, lo que implica 0,03004 euros a cada una de las acciones existentes y en circulación con derecho a percibir dicho dividendo.

Dividendo	Euros
Importe bruto por acción	0,03004
Retención 0,0% (*)	0,00000
Importe neto por acción	0,03004

(\*) Distribución con cargo a reserva por prima de emisión no sujeta a retención.

- Fecha de pago: 4 de noviembre de 2021.
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos que tienen derecho a percibir el dividendo
- (Record date): 3 de noviembre de 2021.
- Fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (Ex date): 2 de noviembre de 2021.

Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, la percepción del dividendo se efectuará a través de las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición de dichas entidades.

El agente de pagos será CaixaBank, S.A.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR INDRA SISTEMAS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Indra Sistemas, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Indra Sistemas, S.A. (Indra) busca utilizar su sólida situación financiera y los flujos de caja obtenidos por su negocio para desarrollar y mejorar su posición en un mercado competitivo y, al mismo tiempo, para recompensar a sus accionistas por su inversión y confianza en Indra.

En este sentido, sobre la base de los resultados, los requisitos de capital proyectados, así como las condiciones y perspectivas comerciales, el Consejo de Administración, con carácter anual, aprobará o someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, siempre que lo considere posible y deseable de acuerdo con los objetivos y la situación financiera de Indra, una retribución al accionista que consista en la distribución de un dividendo anual o cualquier otra forma de retribución, incluidos dividendos extraordinarios o programas de recompra de acciones.

En sesión celebrada el 26 de octubre, el Consejo de Administración de Indra ha acordado reanudar el pago de dividendo y someter a la consideración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo en efectivo de 0,15€ por acción, pagadero en julio de 2022.

La información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2021, que se ha hecho pública simultáneamente a este comunicado, incluye esta información.

Javier Lázaro - Director General Corporativo, CFO”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Global Dominion Access, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad hace público que -bajo el marco de la autorización a que se refiere el acuerdo sexto adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de abril de 2021- el Consejo de Administración ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias en los términos que se indican a continuación.

**Propósito del programa.** El objeto del programa es el de reducir el capital social de la Sociedad mediante amortización de acciones propias, con la finalidad de contribuir a la política de retribución al accionista mediante el incremento del beneficio por acción.

**Dimensión máxima del programa.** La Sociedad prevé comprar acciones en el mercado hasta acumular aproximadamente un 5% del capital social. En consecuencia, se adquirirán hasta un máximo de 8.035.089 acciones, por un importe efectivo máximo de 40 millones de euros.

**Duración del programa.** El programa tendrá una duración máxima de dos (2) años, desde la publicación de esta información relevante. No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el programa de recompra si, con anterioridad a la fecha límite de vigencia, hubiera adquirido acciones por un precio de

adquisición que alcanzara el importe efectivo máximo o el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

**Condiciones de negociación.** Las acciones propias se adquirirán conforme a las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente; o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra, cuando las acciones se negocien en diferentes centros de negociación. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no adquirirá más del 25% del volumen medio diario –negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra– de las acciones de la Sociedad en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra.

**Gestor principal.** El Programa de Recompra tendrá como gestor principal a Norbolsa S.V., S.A.

La eventual modificación, interrupción o finalización del programa de recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad según lo establecido en dichas normas.

Jose Ramon Berecibar Mutiozabal - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR RENO DE MEDICI, S.P.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Reno de Medici, S.P.A., comunica la siguiente información relevante:

“De conformidad con la resolución CONSOB no. 11971 de 14 de mayo de 1999 y modificaciones posteriores de la PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de RENO DE MEDICI S.P.A.:

Se ha publicado en el sitio web [www.rdmgroup.com](http://www.rdmgroup.com) (Sección de Gobierno/Junta de Accionistas), así como a través del mecanismo de almacenamiento autorizado “eMarketStorage” ([www.emarketstorage.com](http://www.emarketstorage.com)) la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Reno de Medici S.p.A. prevista para el próximo día 9 de diciembre de 2021 en primera convocatoria (el 10 de diciembre de 2021 en posible segunda convocatoria)

El anuncio también se publica en un extracto en el periódico "Milano Finanza" de 27.10.2021. Anexo: Texto completo de la convocatoria de la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. Para más información:

Reno De Medici  
 Investor Relations Officer  
 Chiara Borgini Tel: +39 02 89966204  
 E-mail: [investor.relations@rdmgroup.com](mailto:investor.relations@rdmgroup.com)

Media Relations  
 Community Group  
 Pasquo Cicchini  
 Tel: +39 3451462429

E-mail: pasquo.cicchini@communitygroup.it

Giovanni Fabbri

Tel: +39 3463255638

E-mail: giovanni.fabbri@communitygroup.it

Elena Zola

Tel: +39 3477034078

E-mail: elena.zola@communitygroup.it

IR Advisor

Blue Arrow

Maria Grazia Mantini

Tel: +41 91 2291710

E-mail: mariagrazia.mantini@bluearrow.ch

## **TEXTO ÍNTEGRO DE LA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2021**

Se convoca a quienes tengan derecho a asistir y ejercer el derecho de voto a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Reno De Medici S.p.A. (en adelante también la "Compañía") del próximo 9 de diciembre de 2021, a las 13.30 horas, en el Estudio ZNR NOTARI en Milán, vía Metastasio núm. 5 en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el 10 de diciembre de 2021, a la misma hora y lugar, para discutir y adoptar las resoluciones inherentes y consecuentes a las materias del siguiente:

### **Orden del Día**

#### **1. Nombramiento de la Junta Directiva**

- 1.1 Determinación del número y mandato de los Consejeros
- 1.2 Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración
- 1.3 Nombramiento del presidente del Consejo de Administración
- 1.4 Determinación de la retribución de los Consejeros

En consideración a la emergencia sanitaria COVID-19 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 106 del Decreto Ley de 17 de marzo de 2020, núm. 18 (el "Decreto"), cuya vigencia se prorrogó finalmente en virtud del Decreto Legislativo 105/2021 convertida en Ley 126/2021 que contiene "Medidas para fortalecer el servicio nacional de salud y apoyo económico a familias, trabajadores y empresas vinculadas a la emergencia epidemiológica del COVID-19", orientadas a minimizar los viajes y reuniones, participación en los Accionistas. La reunión y el ejercicio del derecho de voto sólo podrá realizarse mediante la delegación de representación específica al Representante Designado, de acuerdo con los métodos que se indican a continuación.

En cuanto a la participación en la Junta General de Accionistas, de los auditores de cuentas, de los representantes de la sociedad auditora y el Representante Designado, la Compañía adoptará las herramientas técnicas que permitan a este último intervenir por teleconferencia.

## **INFORMACIÓN RELATIVA AL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES CON DERECHO DE VOTO**

Se especifica que:

- a) El capital social es, a la fecha de publicación de este anuncio, de 140.000.000 de euros, dividido en 377.800.994 acciones divididas a su vez en:
  - 1) 377.568.824 acciones ordinarias;
  - 2) 232.170 acciones de ahorro convertibles en acciones ordinarias, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos Sociales, sin derecho a voto en las juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas;

- b) Cada acción ordinaria da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas;
- c) La Compañía tiene 2.070.000 acciones ordinarias en auto cartera, equivalentes al 0,548% del capital social.

## **INTEGRACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 126-bis del Decreto Legislativo nº 24 de febrero de 1998 núm. 58, los accionistas que, incluso en conjunto, representen al menos el 2,5% del capital social con derecho a voto podrán solicitar, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este aviso, la integración de la relación de asuntos a tratar, indicando en la solicitud los otros temas propuestos, o presentar propuestas de resolución sobre temas que ya están en la agenda.

Las solicitudes deben recibirse por escrito, dentro del anterior plazo, en el Departamento de Asuntos Legales y Corporativos, por correo electrónico certificado a la dirección: renodemedici@pec.rdmgroup.com junto con una copia de la comunicación que acredite la propiedad de la acción o de la participación accionarial emitida por los intermediarios que llevan las cuentas en las que se registran las acciones de los solicitantes. Dentro de este plazo y con las mismas modalidades, los accionistas proponentes deberán presentar un informe en el que se indique la motivación de las propuestas de acuerdos sobre los nuevos asuntos que propongan tratar o la motivación de las nuevas propuestas de acuerdos que se presenten sobre materias ya incluidas en el orden del día. Las adiciones a la relación de puntos a tratar por la Junta General o la presentación de nuevas propuestas de acuerdo sobre puntos ya incluidos en el orden del día serán comunicadas, en los mismos formularios previstos para la publicación de la convocatoria, al menos quince días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. Paralelamente a la publicación de la convocatoria de integración o presentación de nuevas propuestas de acuerdo sobre materias que ya se encuentran en el orden del día, se pondrán a disposición del público los citados informes elaborados por los accionistas solicitantes, en los mismos formularios previstos para la documentación relativa a la Junta General de Accionistas, acompañada de las valoraciones del Órgano de Administración. Téngase en cuenta que no se admitirán adiciones en materias sobre las que la Junta General de Accionistas resuelva, por ley, a propuesta de los Consejeros o en base a un proyecto o informe elaborado por ellos distintos de los contemplados en el artículo 125 -ter, párrafo 1, TUF.

Teniendo en cuenta que la participación en la Junta General de Accionistas sólo se permite a través del Representante Designado, con referencia a esta Junta se prevé que quienes tengan derecho a voto puedan someter individualmente a la Sociedad propuestas de acuerdo sobre los puntos de el orden del día - de conformidad con el art. 126-bis, párrafo 1, penúltimo período, del TUF - antes del 7 de noviembre de 2021, en la forma especificada anteriormente. Los accionistas que presenten propuestas deberán legitimar sus derechos remitiendo a la Sociedad la documentación específica emitida conforme a las disposiciones aplicables por el intermediario que lleva la cuenta en la que se encuentran inscritas las acciones ordinarias. La Compañía publicará estas propuestas en el sitio web de la Compañía a más tardar el 24 de noviembre de 2021 para que todos los Accionistas las conozcan y para dar instrucciones de voto al Representante Designado. A los efectos de lo anterior, la Compañía se reserva el derecho de verificar la pertinencia de las propuestas con respecto a los puntos del orden del día, su exhaustividad y el cumplimiento de las disposiciones aplicables, así como la legitimidad de los proponentes.

## **LEGITIMACIÓN A LA INTERVENCIÓN Y EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO. REPRESENTANTE DESIGNADO.**

Se reitera que debido a la emergencia derivada de la pandemia Covid-19, y por tanto en cumplimiento de los principios fundamentales de protección de la salud de accionistas, empleados, representantes y consultores de la Compañía, así como, por último, en cumplimiento de citado Decreto, la reunión se celebrará exclusivamente a través de medios telemáticos, con participación de las personas admitidas en la Junta General de Accionistas, y que el capital social solo podrá intervenir a través del Representante Designado de conformidad con el artículo 135 de la TUF en la forma descrita a continuación, quedando excluido el acceso del resto a las salas de reuniones.

Los titulares del derecho de voto tienen derecho a asistir a la Junta General de Accionistas, exclusivamente a través del Representante Designado, en la forma que prescriba el reglamento, incluido el reglamento vigente. Al respecto, de conformidad con el artículo 83-sexies del TUF, la legitimidad para asistir a la Junta General de Accionistas y ejercer el derecho de voto se certifica mediante comunicación a la Sociedad, realizada por un intermediario autorizado de conformidad con la normativa aplicable en cumplimiento de registros contables propios, a favor de la persona con derecho a voto, en base a la prueba relativa al cierre del día contable del séptimo día hábil bursátil anterior a la fecha fijada para la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (coincidiendo con el 30 de noviembre de 2021). Quienes se conviertan en propietarios de las acciones de la Compañía después de esa fecha, no tendrán derecho a asistir y votar en la Junta General de Accionistas. La comunicación del intermediario a que se refiere este punto deberá llegar a la Sociedad antes de que finalice el tercer día hábil bursátil anterior a la fecha fijada para la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, antes del 6 de diciembre de 2021). El derecho a asistir y ejercer el derecho a voto sigue siendo válido (exclusivamente a través del Representante Designado) si las comunicaciones son recibidas por la Compañía fuera de este plazo, siempre que sea dentro del inicio de la reunión de la convocatoria única.

La Compañía ha identificado a Computershare SpA, con domicilio social en Milán, como el representante designado ("Representante Designado"), a quien los accionistas pueden confiar, sin ningún gasto por cuenta propia, excepto los de transmisión del poder, instrucciones sobre el sentido del voto de todas o algunas de las propuestas del orden del día de conformidad con el art. 135-undecies TUF.

De acuerdo con lo anterior, los Accionistas que deseen asistir a la Junta General deberán, por tanto, conferir al Representante Designado la representación -con las instrucciones de voto- sobre todas o algunas de las propuestas de acuerdo relativas a los puntos del orden del día mediante el formulario de representación específico, también electrónico, preparado por el mismo Representante Designado de acuerdo con la Compañía, disponible en el sitio web de la Compañía en [www.rdmgroup.com](http://www.rdmgroup.com) (Sección de Gobierno / Junta de Accionistas) donde se encuentra el enlace a un procedimiento de reenvío por medios electrónicos del propio poder.

El formulario de representación con las instrucciones de voto debe enviarse siguiendo las instrucciones que figuran en el propio formulario y en la página web de la Sociedad antes del segundo día bursátil anterior a la Junta General, es decir, el 7 de diciembre de 2021 para la primera convocatoria o el 8 de diciembre de 2021 en caso de segunda convocatoria y dentro del mismo plazo, la delegación podrá ser revocada.

La delegación así conferida sólo es efectiva para las propuestas en relación con las cuales se hayan dado instrucciones de voto.

También se especifica que al Representante Designado también se le podrán otorgar poderes o subdelegaciones de conformidad con el artículo 135-novies de la TUF, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 135-undecies, párrafo 4 de la TUF siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario disponible en la ficha de la Compañía, en [www.rdmgroup.com](http://www.rdmgroup.com) (Sección de Gobernanza / Junta de Accionistas). Teniendo en cuenta la emergencia actual, se pueden conferir poderes antes del 8 de diciembre de 2021 para la primera convocatoria o antes del 9 de diciembre de 2021 en el caso de una segunda convocatoria. Con las mismas modalidades, los titulares podrán revocar, en el mismo plazo, la delegación / subdelegación y las instrucciones de voto conferidas.

El Representante Designado estará disponible para aclaraciones o información en el 0246776814 o en la dirección de correo electrónico [ufficiomi@computershare.it](mailto:ufficiomi@computershare.it).

Se informa a los accionistas que la Compañía se reserva el derecho de complementar y / o modificar las instrucciones anteriores en consideración de las necesidades intervinientes luego de la actual situación de emergencia epidemiológica por COVID-19 y sus desarrollos actualmente imprevisibles.

## **DERECHO A HACER PREGUNTAS SOBRE LOS ASUNTOS DE LA AGENDA**

Quienes tengan derecho a voto podrán formular preguntas sobre los puntos del orden del día incluso antes de la Junta General de Accionistas, y en todo caso, en relación con lo previsto en el artículo 127-ter, apartado

1-bis, del Decreto Legislativo núm.58/1998, antes de la fecha límite obligatoria del 2 de diciembre - enviándolas al Departamento de Asuntos Jurídicos y Corporativos - mediante comunicación a través de correo electrónico certificado a la dirección: renodemedici@pec.rdmgroup.com.

La legitimidad para el ejercicio del derecho se acredita remitiendo a la Sociedad, a la citada dirección, copia de la comunicación emitida por los intermediarios que llevan las cuentas en las que se encuentran inscritas las acciones ordinarias propiedad del titular. Esta comunicación debe enviarse antes del 2 de diciembre de 2021. Las preguntas recibidas antes del 2 de diciembre de 2021 serán respondidas a más tardar el 6 de diciembre de 2021. La Compañía puede proporcionar una respuesta única a las preguntas con el mismo contenido.

### **NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El nombramiento del Consejo de Administración se realiza en los términos y disposiciones del art. 12 de Estatutos Sociales de la Sociedad, a los que se hace referencia. Cabe señalar que, de conformidad con el citado artículo 12 de los Estatutos Sociales, El Consejo de Administración se compone de un mínimo de 5 a un máximo de 15 Consejeros y que, antes de proceder a su nombramiento, se convoca la Junta General de Accionistas para determinar su duración y el número de componentes.

El nombramiento del Consejo de Administración se realizará sobre la base de listas presentadas por los accionistas en las que:

Los candidatos deben ser listados con un número progresivo, de acuerdo con los métodos que se indican a continuación.

Las listas que presenten los accionistas, firmadas por quienes las presenten, deberán depositarse en el domicilio social de la Compañía, en Milán, Viale Isonzo n. 25, o enviado a la dirección de correo electrónico certificada renodemedici@pec.rdmgroup.com, al menos veinticinco días antes de la fecha fijada para la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, antes del 15 de noviembre de 2021) y estará sujeta a las otras formas de publicidad proporcionadas por la legislación pro tempore vigente. Las listas quedarán depositadas en la sede de la empresa disponible para quien lo solicite.

Los accionistas que, solos o junto con otros accionistas presentadores, tienen derecho a presentar listas titulares globales de acciones que representen al menos el 2,5% del capital social con derecho a voto en la Junta Ordinaria de Accionistas, justa resolución Consob no. 28 de 30 de enero de 2020.

Junto con cada lista, en los términos respectivos arriba indicados, (i) deberán presentarse las declaraciones con el que los candidatos individuales aceptan su candidatura y certifican, bajo su propia responsabilidad, la inexistencia de las causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstas en la ley y los estatutos, así como la existencia de los requisitos prescritos para las respectivas oficinas; (ii) un curriculum vitae que contenga las características personales y profesionales de cada candidato con alguna indicación de su idoneidad para ser calificados como independientes, de conformidad con el art. 148, párrafo 3, del Decreto Legislativo 58/1998.

Asimismo, deberá presentarse dentro del plazo que establezca la normativa aplicable para la publicación de las listas de la Compañía, la certificación correspondiente emitida por un intermediario autorizado de acuerdo con la ley, para acreditar la propiedad, en el momento de la presentación de la lista ante la Compañía, del número de acciones necesario para la propia presentación.

Los accionistas que se adhieran a un acuerdo de accionistas relevante de conformidad con el art. 122 del Decreto Legislativo 58/1998, de sociedad matriz, filiales y sociedades sujetas a control común de conformidad con el art. 93 de D. Lgs.58/1998, no puede presentarse ni participar en la presentación, ni siquiera a través de un tercero o fiduciario, de más de una lista, ni pueden votar por listas diferentes y cada candidato puede presentarse en una sola lista bajo pena de inelegibilidad. Las adhesiones y votos emitidos en violación de esta prohibición no serán atribuible a cualquier lista.

Las listas presentadas sin observar las disposiciones anteriores se consideran no presentadas.

Quienes pretendan presentar las listas para el nombramiento de la Junta Directiva están invitados a observar las recomendaciones formuladas por Consob con la Comunicación no. DEM / 9017893 de 26 febrero de 2009, que obliga a los accionistas que presenten una lista minoritaria a presentar, junto con la lista, una declaración que acredite la ausencia de las conexiones, incluso indirectas, previstas en el art. 114 quinquies del Reglamento Consob no. 19971/1999.

Para conocer los procedimientos para la designación del Consejo de Administración, consulte lo establecido en el artículo 12 antes mencionado de los Estatutos Sociales de la Sociedad que se pueden consultar en la página web de la Sociedad (apartado Gobierno / Estatutos Sociales), sin perjuicio de la aplicación de reglas obligatorias.

Se recuerda que el nombramiento del Consejo de Administración se realizará de conformidad con lo dispuesto actualmente con relación al equilibrio entre géneros. Por tanto, de conformidad con el art. 147-ter, párrafo 1-ter, del Decreto Legislativo 58/1998, las listas que presenten un número de candidatos igual o superior a tres deben incluir candidatos del género menos representado con el fin de asegurar que el nuevo Consejo de Administración esté integrado, al menos dos quintas partes, por Consejeros del sexo menos representado, con redondeo, en el caso de número fraccionario, a la siguiente unidad superior.

## DOCUMENTACIÓN

Los informes ilustrativos de los Consejeros con las propuestas de acuerdos relativas a los temas en el orden del día y la documentación adicional relativa a la Asamblea, requerida por la legislación vigente, se pondrá a disposición del público, en los términos de las disposiciones vigentes, en el domicilio social así como mediante publicación en el sitio web de la Compañía: [www.rdmgroup.com](http://www.rdmgroup.com) (Sección Gobierno / Junta de Accionistas) y a través del mecanismo de almacenamiento autorizado "eMarketStorage" ([www.emarketstorage.com](http://www.emarketstorage.com)). Las publicaciones se darán a conocer al público en cumplimiento de la legislación vigente.

Los accionistas pueden ver y obtener una copia de la documentación mencionada.

Este aviso de convocatoria se publica en el sitio web de la Compañía: [www.rdmgroup.com](http://www.rdmgroup.com) (Sección Gobierno / Junta General de Accionistas), el 27 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 125-bis, apartado 2, del Decreto Legislativo 24 de febrero de 1998 n. 58, así como a través del mecanismo de almacenamiento autorizado "eMarketStorage" ([www.emarketstorage.com](http://www.emarketstorage.com)).

El anuncio también se publica en un extracto en el periódico "MF - Milano Finanza" de 27 de octubre de 2021.

El director ejecutivo - Ing. Michele Bianchi"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

## AVISO

### **INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR REPSOL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

"La Junta General Ordinaria de Accionistas de Repsol, S.A. (la "Sociedad" o "Repsol") celebrada el 26 de marzo de 2021 acordó, dentro del punto sexto del Orden del Día, el reparto condicionado de la cantidad fija de treinta céntimos de euro (0,30 €) brutos con cargo a reservas libres, a cada una de las acciones en circulación de la Sociedad con derecho a participar en dicho reparto en la fecha de pago, delegando en el Consejo de Administración la facultad, entre otras, de concretar su fecha de pago a partir del 1 de enero de 2022 y no más tarde del 31 de enero de 2022.

En virtud de dicha delegación de la Junta General, el Consejo de Administración de Repsol, S.A., en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado que el mencionado reparto de reservas, que tendrá lugar a través de las entidades participantes en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), se realice en los siguientes términos (\*):

- **6 de enero de 2022.** Último día de negociación de las acciones de Repsol con derecho a percibir el dividendo (*last trading date*).
- **7 de enero de 2022.** Fecha desde la cual –inclusive– las acciones de Repsol cotizan sin derecho a percibir el dividendo (*ex-date*).
- **10 de enero de 2022.** Fecha efectiva de liquidación de las operaciones realizadas el 6 de enero y en la que se determinan los titulares inscritos con derecho a percibir el dividendo (*record date*).
- **11 de enero de 2022.** Fecha de pago del dividendo.

(\*) Información para titulares de American Depositary Shares (ADSs): el ex-date para los titulares de ADSs será el 7 de enero de 2022 y podrán recibir el dividendo cuando sea pagadero por Deutsche Bank Trust Company Americas, lo que se espera ocurra el 18 de enero de 2022.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR REPSOL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“El Consejo de Administración de Repsol, S.A. (la “Sociedad” o “Repsol”), en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado someter a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas una propuesta de reducción del capital, mediante la amortización de 75.000.000 acciones propias, de un euro de valor nominal cada una y representativas de, aproximadamente, el 4,91% del capital social de Repsol a la fecha de esta comunicación (la “Reducción de Capital”). A tal efecto, la Sociedad podrá hacer uso de las acciones propias que provengan de las siguientes fuentes: (i) acciones propias existentes actualmente en autocartera; (ii) acciones propias que puedan adquirirse en virtud de la liquidación de los derivados sobre acciones propias contratados por la Sociedad con anterioridad al 27 de octubre de 2021; y (iii) acciones propias que puedan adquirirse mediante el Programa de Recompra que el Consejo de Administración ha acordado implementar, al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 596/2014 y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 (el “Programa de Recompra” o “Programa”).

El número máximo de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra ascendería a 35.000.000, representativas de, aproximadamente, el 2,29% del capital social de Repsol a la fecha de esta comunicación (el “NMAA”), y la inversión máxima neta del Programa sería calculada en el momento de su puesta en marcha aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Inversión Máxima} = \text{NMAA} \times (\text{Precio de Cotización} \times 2)$$
, donde “Precio Cotización” = el precio de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia al cierre de la sesión bursátil del día hábil bursátil anterior al del inicio del Programa de Recompra, redondeado a la centésima de euro y, en caso de la mitad de una centésima de euro, a la centésima de euro inmediatamente superior.

Con anterioridad a la puesta en marcha del Programa de Recompra, prevista para el próximo mes de noviembre, se realizará un nuevo anuncio con información adicional sobre sus términos.

Asimismo, el Consejo de Administración ha acordado someter a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas el pago en 2022 de una retribución complementaria a los accionistas de 0,33 euros brutos por acción, que se sumaría a la retribución de 0,30 euros brutos por acción (con cargo a reservas libres) cuyo pago está previsto tenga lugar en enero de 2022. En consecuencia, si la referida propuesta fuera aprobada por la Junta General de Accionistas, los accionistas percibirían en 2022 una retribución de 0,63 euros brutos por acción.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ABENGOA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Abengoa, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación de otra información relevante publicada el día 13 de octubre de 2021 (nº de registro 12142 CNMV) mediante la cual se comunicaba la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en el domicilio social, Campus Palmas Altas de Sevilla, así como por medios telemáticos, el día 15 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, que es en la que previsiblemente se celebrará, el día siguiente, 16 de noviembre de 2021, a la misma hora y lugar mencionados, que fue publicada el mismo día en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (nº 197), en la web corporativa de la Sociedad y en la web de esta Comisión, el Consejo de Administración de Abengoa, en su reunión celebrada el pasado 25 de octubre de 2021, ha acordado publicar el complemento a la convocatoria de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, solicitada por accionistas titulares de más de un 3,00% del capital social de la Sociedad.

Se adjunta a la presente comunicación, copia de la siguiente documentación:

1. Texto del complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Abengoa.
2. Propuesta justificada de acuerdos del nuevo punto incluido en el Orden del Día.

El preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Registro Mercantil se ha publicado en esta misma fecha.

#### **Complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas**

##### **Abengoa S.A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 21 de los Estatutos Sociales, y el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas, atendiendo a la solicitud de accionistas titulares, de forma conjunta, de más de un 3,00% del capital social de Abengoa S.A. (en adelante, “Abengoa” o la “Sociedad”), se publica un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para su celebración, de forma física en el domicilio social y por medios telemáticos, el día 15 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, que es en la que previsiblemente se celebrará, el día siguiente, 16 de noviembre de 2021, a la misma hora y lugar mencionados, según el anuncio publicado el 13 de octubre de 2021 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) nº 197, en la página web corporativa de la Sociedad ([www.abengoa.com](http://www.abengoa.com)) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

En virtud de lo anterior, se incorpora un nuevo punto al orden del día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (punto sexto), con la siguiente redacción, que es transcripción literal de la que resulta de la solicitud de complemento recibida en el domicilio social:

Propuesta y aprobación, en su caso, de una instrucción al Consejo de Administración de la Sociedad para que adopte las medidas precisas para que la Sociedad se persone como perjudicada en las Diligencias Previas número 1937/2020, que se tramitan por el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla, adhiriéndose tanto a la querella inicial formulada por Inversión Corporativa, IC, S.A. frente a los anteriores consejeros D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz, D. Manuel Castro Aladro, D. José Luis del Valle Doblado, D. José Wahnón Levy, D. Ramón Sotomayor Jáuregui, D<sup>a</sup>. Pilar Cavero Mestre y D. Josep Piqué Camps, como a la ampliación de la misma, que se produjo el 28 de julio de 2021 y que, entre otros extremos, solicita la imputación de D. Christian Anders Digemose.

La propuesta de acuerdo concreta en relación con el citado nuevo Punto Sexto del Orden del Día, así como la justificación de la propuesta de acuerdos contenidos en el complemento objeto de publicación, según transcripción literal de la solicitud de complemento recibida, se encuentra disponible en el apartado relativo a la Junta General Ordinaria de Accionistas de noviembre 2021 de la página web corporativa ([www.abengoa.com](http://www.abengoa.com)).

El Presidente del Consejo de Administración - Clemente Fernández González

Propuesta de acuerdo justificada formulada por accionistas que poseen más del 3,00% del capital social de Abengoa, S.A., objeto del complemento de convocatoria solicitado por los mismos en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el 15 o 16 de noviembre de 2021, en primera o segunda convocatoria, respectivamente

## 1. PROPUESTA DE ACUERDO

La propuesta de acuerdo que se presenta en relación con el punto adicional del Orden del Día es la siguiente:

"Instruir al Consejo de Administración de Abengoa para que adopte las medidas precisas para que la Sociedad se persone como perjudicada en las Diligencias Previas número 1937/2020, que se tramitan por el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla, adhiriéndose tanto a la querella inicial formulada por Inversión Corporativa, IC, S.A. frente a los anteriores consejeros D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz, D. Manuel Castro Aladro, D. José Luis del Valle Doblado, D. José Wahnón Levy, D. Ramón Sotomayor Jáuregui, D<sup>a</sup>. Pilar Cavero Mestre y D. Josep Piqué Camps, como a la ampliación de la misma, que se produjo el 28 de julio de 2021 y que, entre otros extremos, solicita la imputación de D. Christian Anders Digemose.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El complemento del Orden del Día trae causa de la tramitación de unas diligencias penales en las que están siendo investigados los anteriores consejeros D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz, D. Manuel Castro Aladro, D. José Luis del Valle Doblado, D. José Wahnón Levy, D. Ramón Sotomayor Jáuregui, D<sup>a</sup>. Pilar Cavero Mestre y D. Josep Piqué Camps. Tales Diligencias han sido incoadas por razón de la querella presentada por Inversión Corporativa, IC, S.A., siendo admitida a trámite por el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla por Auto de fecha 16 de octubre de 2020.

El citado procedimiento tiene por objeto investigar las actuaciones de los anteriores consejeros a efectos de determinar si antepusieron los intereses de los Bancos acreedores de la Sociedad al de los accionistas y al interés social, vaciando patrimonialmente Abengoa en la Segunda Reestructuración de la Sociedad, que comenzó en septiembre de 2018 -aunque no concluyó hasta meses después-.

Con posterioridad a la interposición de la referida querella, Inversión Corporativa, IC, S.A. tuvo conocimiento de que los hechos denunciados en la misma, indiciariamente delictivos, y ejecutados por los investigados con ocasión de la Segunda Reestructuración, podrían responder a un plan preconcebido que habría dado comienzo ya en el año 2016 con la planificación y ejecución de la Primera Reestructuración de Abengoa S.A., por lo que solicitó al Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla la ampliación de la querella mediante escrito

de fecha 28 de julio del 2021, en el que, entre otros extremos, se insta la imputación de D. Christian Anders Digemose.

En consecuencia, y dado el indudable impacto que el referido procedimiento podría tener en el devenir de la Sociedad, los socios solicitantes del complemento estiman que es imprescindible que los accionistas de la Sociedad se pronuncien sobre la adhesión de Abengoa a la querella inicial y a su posterior ampliación.

Por su parte, Inversión Corporativa, IC, S.A. manifiesta que la personación y adhesión de la Sociedad se impone en defensa del interés social.

Se adjuntan a este escrito los escritos de querella y posterior solicitud de ampliación de la misma, presentados por Inversión Corporativa, IC, S.A. Dado el carácter de dichos documentos, se solicita que únicamente se entreguen a los accionistas de la Sociedad, previa acreditación de tal condición."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CODERE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Codere, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Tal y como se indicó en la comunicación de información privilegiada (con número de registro 1100), la solicitud de consentimiento referida en el documento de oferta y solicitud de consentimiento (denominado en inglés Offer and Consent Solicitation Memorandum) (el "OCSM") publicado por las filiales de la Sociedad, Codere Finance 2 (Luxembourg) S.A. y Codere Finance 2 (UK) Limited (los "Emisores") fue aprobada por las correspondientes mayorías de los tenedores de los bonos del Grupo.

Tal y como se describe en el OCSM, con fecha 27 de octubre de 2021, la Sociedad y los Emisores, entre otros, suscribieron un acuerdo de implementación de la reestructuración (denominado en inglés Restructuring Implementation Deed) (el "Acuerdo de Implementación de la Reestructuración"). Entre otros, el Acuerdo de Implementación de la Reestructuración establece las medidas que se tomarán para implementar la reestructuración financiera del Grupo (tal y como se describe con mayor detalle en el OCSM, la "Reestructuración").

#### Calendario

Debido, en parte, a un pequeño retraso en la constitución de las nuevas sociedades holding para la parte operativa del Grupo a partir de la ejecución de la Reestructuración, la Sociedad y los Emisores esperan ahora que la Reestructuración se complete el 10 de noviembre de 2021. Entre tanto, continúan con los pasos de implementación descritos en el OCSM y en el Acuerdo de Implementación de la Reestructuración de conformidad con el calendario descrito en ellos, no esperándose cambios relevantes en el calendario de liquidación de la Sociedad (Codere S.A. holding del Grupo Operativo hasta que se complete la Reestructuración).

Angel Corzo Uceda - Director Financiero"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO**

Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente comunicado:

**“Instrucción Operativa N.º 52/2021**

La Circular 1/2021 y 2/2021, prevé el establecimiento de rangos estáticos y dinámicos de cada valor que se negocie en el Sistema de Interconexión Bursátil.

En atención a ello, la Comisión de Contratación y Supervisión ha establecido los rangos que se indican a continuación, aplicables a partir del próximo día 1 de noviembre de 2021, inclusive:

**RANGOS CONTRATACIÓN GENERAL**

Valor	Nombre	% Rango Estático	% Rango Dinámico
A3M	ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	7,0	3,0
ABG	ABENGOA, S.A.	15,0	15,0
ABG.P	ABENGOA CLASE "B"	50,0	10,0
ACS	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	6,0	2,0
ACX	ACERINOX, S.A.	6,0	2,0
ADX	AUDAX RENOVABLES S.A	7,0	3,0
ADZ	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	8,0	4,0
AEDAS	AEDAS HOMES, S.A.	7,0	3,0
AENA	AENA, S.M.E, S.A.	6,0	2,0
AI	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	8,0	8,0
AIR	AIRBUS GROUP, NV.	8,0	3,0
ALB	CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.	6,0	3,0
ALNT	ALANTRA PARTNERS, S.A.	8,0	4,0
ALM	ALMIRALL S.A.	6,0	2,0
AMP	AMPER, S.A.	7,0	4,0
AMS	AMADEUS IT HOLDING, S.A.	6,0	2,0
ANA	ACCIONA, S.A.	6,0	2,0
ANE	CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍA RENOVABLES S.A.	8,0	4,0
APAM	APERAM, SOCIETE ANONYME	10,0	8,0
APPS	APPLUS SERVICES, S.A.	7,0	3,0
ARM	ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	8,0	4,0
AZK	AZKOYEN, S.A.	7,0	4,0
BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6,0	2,0
BKT	BANKINTER, S.A.	6,0	2,0
BKY	BERKELEY ENERGIA LIMITED	15,0	8,0
CABK	CAIXABANK, S.A.	6,0	2,0
CAF	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	6,0	4,0
CASH	PROSEGUR CASH, S.A.	7,0	4,0
CBAV	CLINICA BAVIERA S.A.	8,0	4,0
CCEP	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS PLC	8,0	4,0
CDR	CODERE S.A.	10,0	8,0
CIE	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	6,0	2,0
CLEO	COMPAÑIA LEVANTINA EDIFICACION DE OBRAS PUBLICAS, S.A.,	10,0	8,0
CLNX	CELLNEX TELECOM S.A.	6,0	2,0
CMC	CORP. EMPRESARIAL DE MAT. CONSTRUCC., S.A.	10,0	8,0

Valor	Nombre	% Rango Estático	% Rango Dinámico
COL	INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.	6,0	2,0
DIA	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	8,0	4,0
DOM	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	7,0	3,0
EAT	AMREST HOLDINGS, S.E.	10,0	8,0
EBRO	EBRO FOODS, S.A.	6,0	2,0
ECR	ERCROS, S.A.	7,0	3,0
EDR	EDREAMS ODIGEO, S.A.	8,0	4,0
ELE	ENDESA, S.A.	6,0	2,0
ENC	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	7,0	3,0
ENER	GRUPO ECOENER, S.A.U.	10,0	8,0
ENG	ENAGAS, S.A.	6,0	2,0
ENO	ELECNOR S.A.	8,0	3,0
EZE	GRUPO EZENTIS, S.A.	7,0	4,0
FAE	FAES FARMA, S.A.	6,0	3,0
<b>FCC</b>	<b>ACCIONES FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.</b>	<b>7,0</b>	<b>3,0</b>
FDR	FLUIDRA, S.A.	6,0	2,0
FER	FERROVIAL, S.A.	6,0	2,0
GALQ	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA S.A.	10,0	8,0
GCO	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	6,0	3,0
GEST	GESTAMP AUTOMOCION, S.A.	7,0	3,0
GRE	GREENERGY RENOVABLES, S.A.	8,0	4,0
GRF	GRIFOLS S.A.	6,0	2,0
GRF.P	GRIFOLS S.A. CLASE B	7,0	3,0
GSJ	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	7,0	4,0
HOME	NEINOR HOMES, S.A.	7,0	3,0
IAG	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	7,0	3,0
IBE	ACCIONES IBERDROLA	6,0	2,0
IBG	IBERPAPEL GESTION, S.A.	6,0	4,0
IDR	INDRA SISTEMAS S.A., SERIE A	6,0	2,0
ISUR	INMOBILIARIA DEL SUR S.A.	8,0	8,0
ITX	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. INDITEX-	6,0	2,0
LBK	LIBERBANK, S.A.	8,0	3,0
<b>LDA</b>	<b>LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS</b>	<b>7,0</b>	<b>4,0</b>
LGT	LINGOTES ESPECIALES, S.A.	8,0	8,0
LOG	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS S.A.	6,0	3,0
LRE	LAR ESPAÑA REAL ESTATE, SOCIMI, S.A.	7,0	3,0
MAP	MAPFRE, S.A.	6,0	2,0
MCM	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	7,0	4,0
MDF	DURO FELGUERA, S.A.	10,0	8,0
MEL	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	7,0	3,0
MRL	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	6,0	2,0
MTB	MONTEBALITO, S.A.	8,0	8,0
MTS	ARCELORMITTAL	7,0	3,0
MVC	METROVACESA S.A.	7,0	4,0
NEA	NICOLAS CORREA	8,0	8,0
<b>NHH</b>	<b>NH HOTELES, S.A.</b>	<b>7,0</b>	<b>4,0</b>
NTH	NATURHOUSE HEALTH, S.A.	10,0	8,0

Valor	Nombre	% Rango Estático	% Rango Dinámico
NTGY	NATURGY ENERGY GROUP S.A	6,0	2,0
NYE	NYSESA VALORES CORPORACION S.A.	50,0	8,0
NXT	NUEVA EXPRESION TEXTIL, S.A.	8,0	8,0
<b>OHLA</b>	<b>OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.</b>	<b>8,0</b>	<b>4,0</b>
OLE	DEOLEO, S.A.	10,0	4,0
ORY	ORYZON GENOMICS, S.A.	8,0	4,0
PHM	PHARMA MAR, S.A.	7,0	3,0
PRM	PRIM, S.A.	10,0	8,0
PRS	PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. PRISA	10,0	4,0
PSG	PROSEGUR	7,0	3,0
PVA	PESCANOVA, S.A.	15,0	8,0
R4	RENTA 4 BANCO, S.A.	10,0	4,0
RDM	RENO DE MEDICI, S.P.A. SERIE A	15,0	15,0
REE	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	6,0	2,0
REN	RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	10,0	8,0
REP	REPSOL, S.A.	6,0	2,0
RJF	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	8,0	4,0
RIO	BODEGAS RIOJANAS, S.A.	8,0	8,0
RLIA	REALIA BUSINESS, S.A.	6,0	4,0
ROVI	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI S.A.	6,0	3,0
SAB	BANCO DE SABADELL	6,0	2,0
SAN	BANCO SANTANDER S.A.	6,0	2,0
SCYR	SACYR, S.A.	7,0	3,0
SGRE	SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	6,0	2,0
SLR	SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	6,0	3,0
SOL	SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.	8,0	4,0
SPK	SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOL. S.A.	8,0	4,0
SPS	SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.	15,0	8,0
SQRL	SQUIRREL MEDIA, S.A.	10,0	10,0
TEF	TELEFONICA, S.A.	6,0	2,0
TL5	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.	7,0	2,0
TLGO	TALGO, S.A.	7,0	3,0
TRE	TECNICAS REUNIDAS S.A.	7,0	2,0
TRG	TUBOS REUNIDOS S.A.	10,0	8,0
<b>TUB</b>	<b>TUBACEX, S.A.</b>	<b>7,0</b>	<b>4,0</b>
UBS	URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.	15,0	15,0
UNI	UNICAJA BANCO, S.A.	7,0	3,0
VID	VIDRALA, S.A.	7,0	3,0
VIS	VISCOFAN, S.A.	6,0	2,0
VOC	VOCENTO	8,0	8,0
ZOT	ZARDOYA OTIS, S.A.	6,0	3,0

**RANGOS FIXING**

Valor	Nombre	% Rango Estático	% Rango Dinámico
BAIN	BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	8,0	0,0
CEV	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	10,0	0,0

Valor	Nombre	% Rango Estático	% Rango Dinámico
DESA	DESARROLLOS ESPE.DE SISTEMAS DE ANCLAJES	10,0	0,0
LIB	LIBERTAS 7	10,0	0,0
RDM.Q	RENO DE MEDICI, CONVERTIBLES EN ACCS. SERIE A	10,0	0,0

**RANGOS ETF**

Valor	Nombre	% Rango Estático	% Rango Dinámico
2INVE	LYXOR IBEX® 35 DOBLE INVERSO DIARIO UCITS ETF	10,0	4,0
BBVAE	ACCION DJ EUROSTOXX50 ETF, F.I.	8,0	4,0
BBVAI	ACCION IBEX 35 ETF F.I.	8,0	4,0
IBEXA	LYXOR IBEX® 35 DOBLE APALANCADO DIARIO UCITS ETF	10,0	4,0
LYXIB	LYXOR IBEX 35 (DR) UCITS ETF-Dist.	8,0	4,0

**RANGOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN**

La Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha decidido que permitirá la entrada de órdenes en los derechos de suscripción con precios que podrán fluctuar según tabla adjunta (rango estático) con respecto al precio de referencia durante el periodo de suscripción:

Precio del derecho	% Rango estático
<0,06 EUR	500
>= 0,06 EUR a <=0,10 EUR	100
>0,10 EUR a <=0,50 EUR	50
>0,50 EUR	25

Comisión de Contratación y Supervisión  
COORDINADORA - Nuria Álvarez Yubero”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ALANTRA PARTNERS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Alantra Partners, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2021, por un importe de 0,35 euros brutos por acción con derecho a percibirlo, y cuya fecha de pago será el 12 de noviembre de 2021.

Con la distribución de este dividendo, la Sociedad ha completado la distribución de todo el resultado consolidado correspondiente al ejercicio 2020 (0,75 euros por acción con derecho a percibirlo), tal y como se había anunciado previamente al mercado a través de la presentación de los resultados del ejercicio 2020

publicada el 24 de febrero de 2021, y con ocasión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 28 de abril de 2021.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En ejecución de la ampliación del Programa de Recompra de acciones propias, comunicada como Otra Información Relevante a la CNMV el día 22 de septiembre de 2021 (número de registro 11785 CNMV), les indicamos a continuación las operaciones realizadas del 21 al 27 de octubre de 2021 (ambos inclusive):

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Nº acciones	Precio medio
21/10/2021	Logista	Compra	XMAD	6.335	18,99
22/10/2021	Logista	Compra	XMAD	6.335	18,94
25/10/2021	Logista	Compra	XMAD	6.335	18,69
26/10/2021	Logista	Compra	XMAD	6.335	18,50
27/10/2021	Logista	Compra	XMAD	6.335	18,49

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FERROVIAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ferrovial, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En el marco del proceso de desinversión de la división de Servicios del grupo, la Sociedad ha alcanzado un acuerdo para la venta del negocio de conservación y mantenimiento de infraestructuras en España a una sociedad controlada por fondos gestionados por Portobello Capital.

La operación supone un valor de empresa de 186 M€ aproximadamente (incluyendo capital y deuda) y un valor estimado de las acciones a diciembre de 2021 de aproximadamente 171 M€. El precio final pagadero al cierre de la transacción se ajustará por referencia a la cifra de deuda neta y capital circulante que resulte de un balance preparado a esa fecha. El contrato de compraventa prevé además que Ferrovial reciba cantidades variables (*earn-outs*), valoradas aproximadamente en 50 M€ de acuerdo al plan de negocio, si se cumplen determinados requisitos tras el cierre de la transacción.

El cierre está supeditado a condiciones usuales en este tipo de operaciones y se prevé tenga lugar en el primer trimestre de 2022.

A la fecha de cierre de la venta Ferrovial adquirirá el 24,99% del capital de la sociedad compradora. El importe de la inversión ascendería a 20 M€ aproximadamente (dependerá del precio que finalmente pague la parte compradora).

Se espera que la transacción, excluyendo los *earn-outs*, no produzca un impacto relevante en las cuentas consolidadas de Ferrovial, ya que el valor en libros de este negocio es similar al valor estimado de las acciones a diciembre de 2021 antes indicado.

Santiago Ortiz Vaamonde - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

### AVISO

#### **ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OPA PRESENTADA POR OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A.U. SOBRE ZARDOYA OTIS, S.A.**

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente acuerdo adoptado con fecha 28 de octubre de 2021:

“La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 28 de octubre de 2021 el siguiente acuerdo:

“Admitir a trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la solicitud de autorización presentada con fecha 15/10/2021 por Opal Spanish Holdings, S.A.U. para la formulación de una oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Zardoya Otis, S.A., al entender que el folleto y los demás documentos presentados, tras las modificaciones registradas el 26/10/2021, se ajusta a lo dispuesto en dicho artículo.

La admisión a trámite de la referida solicitud no supone pronunciamiento alguno sobre la resolución relativa a la autorización de la oferta, o cualquiera de sus términos y condiciones, que deberá producirse conforme a los plazos y demás requisitos previstos en el artículo 21 de la precitada norma.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grupo Catalana Occidente, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. celebrado en fecha de hoy ha tomado razón de la carta de dimisión presentada por Don José Ignacio Álvarez Juste como Consejero Delegado y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con efectos al final del día 31 de diciembre de 2021,

invocando motivos personales. El Consejo de Administración ha aceptado por unanimidad la referida dimisión, agradeciéndole los servicios prestados y aprobándose, asimismo, la gestión realizada.

Como consecuencia de la vacante en el cargo de Consejero Delegado que se producirá a partir de la señalada fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar con efectos de 1 de enero de 2022 a Don Hugo Serra Calderón como Consejero Delegado de la Sociedad.

No está previsto cubrir por cooptación la vacante producida en el Consejo de Administración de tal forma que, una vez consumada la renuncia, el Consejo de Administración de la Sociedad estará compuesto por 15 miembros.

Francisco José Arregui Laborda - Director General - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AENA, S.M.E., S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AENA, S.M.E., S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con la finalidad de cubrir la vacante producida en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad, como consecuencia de la dimisión presentada el pasado 14 de octubre de 2021 por la Consejera Dominical D<sup>ª</sup>. Marta Bardón Fernández-Pacheco debido su reciente nombramiento en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, a propuesta del accionista mayoritario ENAIRE y previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, nombrar por el procedimiento de cooptación, como Consejero Dominical de la Sociedad, a D. Manuel Delacampagne Crespo, con efectos del día de hoy y por el plazo de cuatro años establecido en los Estatutos Sociales, a reserva de su ratificación por la primera reunión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Asimismo, dado que D<sup>ª</sup>. Marta Bardón Fernández-Pacheco formaba parte de la Comisión de Auditoría, ante la vacante producida, el Consejo de Administración de la Sociedad, con efectos del día de hoy, ha acordado nombrar a D. Manuel Delacampagne Crespo como nuevo miembro de la Comisión de Auditoría de la Sociedad.

El Consejero ha aceptado los cargos.

En consecuencia, tras el nombramiento del nuevo Consejero, la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, y de sus Comisiones será la que se indica en el Anexo que acompaña a esta comunicación de Otra Información Relevante.

El Secretario del Consejo de Administración - Juan Carlos Alfonso Rubio”

## **Anexo**

### **Composición del Consejo de Administración de AENA, S.M.E., S.A.**

<u>Consejero</u>	<u>Cargo</u>	<u>Tipología</u>
Maurici Lucena Betriu	Presidente y Consejero Delegado	Ejecutivo
Angel Luis Arias Serrano	Vocal	Dominical

**Anuncios *Communications***

<u>Consejero</u>	<u>Cargo</u>	<u>Tipología</u>
Pilar Arranz Notario	Vocal	Dominical
Irene Cano Piquero	Vocal	Independiente
Manuel Delacampagne Crespo	Vocal	Dominical
Juan Ignacio Díaz Bidart	Vocal	Dominical
Josep Antonio Durán i Lleida	Vocal	Independiente
Leticia Iglesias Herraiz	Vocal	Independiente
Amancio López Seijas	Vocal	Independiente
Francisco Javier Marín San Andrés	Vocal	Ejecutivo
Angélica Martínez Ortega	Vocal	Dominical
Raúl Míguez Bailo	Vocal	Dominical
Juan Río Cortés	Vocal	Independiente
TCI ADVISORY SERVICES LLP representado por Christopher Anthony Hohn,	Vocal	Dominical
Jaime Terceiro Lomba	Vocal	Independiente

**Composición de Comisión de Auditoría de AENA, S.M.E, S.A**

<u>Consejero</u>	<u>Cargo</u>	<u>Tipología</u>
Leticia Iglesias Herraiz	Presidenta	Independiente
Manuel Delacampagne Crespo	Vocal	Dominical
Raúl Míguez Bailo	Vocal	Dominical
Juan Río Cortés	Vocal	Independiente
Jaime Terceiro Lomba	Vocal	Independiente

**Composición de Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de AENA, S.M.E, S.A**

<u>Consejero</u>	<u>Cargo</u>	<u>Tipología</u>
Amancio López Seijas	Presidente	Independiente
Angel Luis Arias Serrano	Vocal	Dominical
Irene Cano Piquero	Vocal	Independiente
Josep Antoni Durán i Lleida	Vocal	Independiente
TCI ADVISORY SERVICES LLP Representado por Christopher Anthony Hohn,	Vocal	Dominical

**Composición de la Comisión Ejecutiva de AENA, S.M.E., S.A.**

<u>Consejero</u>	<u>Cargo</u>	<u>Tipología</u>
Maurici Lucena Betriu.	Presidente	Ejecutivo
Angélica Martínez Moreno	Vocal	Dominical
Raúl Míguez Bailo	Vocal	Dominical
TCI ADVISORY SERVICES LLP representado por D. Christopher Anthony Hohn	Vocal	Dominical
Jaime Terceiro Lomba	Vocal	Independiente

**Consejero Coordinador de AENA, S.M.E., S.A**

Jaime Terceiro Lomba

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CELLNEX TELECOM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Cellnex Telecom, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con las comunicaciones de otra información relevante relativas al Programa de Recompra de acciones de la Sociedad (el “Programa de Recompra”), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, Cellnex informa de la modificación de las siguientes características del Programa de Recompra:

- El importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra será de hasta un máximo de 44.700.000 euros.
- El número máximo de acciones a adquirir por la Sociedad en ejecución del Programa de Recompra será de 820.000 acciones, que representan el 0,12% del capital social actual de Cellnex.
- El plazo del Programa de Recompra se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo que, con anterioridad a dicha fecha, (i) se hubiera alcanzado el número máximo de acciones, (ii) se hubiesen adquirido acciones por el importe máximo, o (iii) si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejase.

El resto de los términos aplicables al Programa de Recompra, que fueron comunicados al mercado el 19 de mayo de 2021, no sufren modificaciones y siguen en vigor.

Cellnex comunicará todas las operaciones realizadas por la Sociedad al amparo del Programa de Recompra de conformidad con la normativa vigente.

Del mismo modo, se informará de la interrupción, suspensión, finalización o modificación del Programa de Recompra de la Sociedad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FERROVIAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ferrovial, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Mediante comunicación de 9 de abril de 2021 (número de registro 8.502 CNMV), se informó de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada ese mismo día y, entre ellos, sobre la aprobación, bajo el punto quinto de su orden del día, de un aumento de capital social liberado.

El Consejo de Administración de Ferrovial, en uso de la delegación de facultades conferida a su favor por la referida Junta General, ha acordado llevar a efecto el indicado aumento de capital.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5 g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, se acompaña un documento informativo como Anexo.

Santiago Ortiz Vaamonde - Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial

## Anexo Documento Informativo

### Segundo aumento de capital social liberado con cargo a reservas aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 9 de abril de 2021

#### 1. Antecedentes y objeto

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Ferrovial, S.A. (en adelante, "Ferrovial" o la "Sociedad") celebrada el día 9 de abril de 2021 aprobó, bajo el punto quinto de su orden del día, un aumento del capital social totalmente liberado con cargo a reservas por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el "Aumento de Capital"), delegando en el Consejo de Administración, con posibilidad expresa de subdelegación en la Comisión Ejecutiva, el Presidente o el Consejero Delegado, todas las facultades necesarias para llevarlo a efecto, todo ello de conformidad con el art. 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital. El valor de mercado máximo del Aumento de Capital (el "Importe de la Opción Alternativa") ha quedado fijado en 230.400.562,33 euros.

En ejercicio de la indicada delegación, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado la ejecución del Aumento de Capital.

Conforme al artículo 1.5 (g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, que es directamente aplicable en los Estados miembros de la Unión Europea desde el 21 de julio de 2019, no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución del Aumento de Capital "siempre que las citadas acciones sean de la misma clase de las que ya han sido admitidas a cotización en el mismo mercado regulado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta". Esa función desempeña este documento informativo, el cual se encontrará disponible en la página web de la Sociedad ([www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com)) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

El objeto de este documento es, por tanto, facilitar aquella información, de entre la indicada anteriormente, conocida en esta fecha en relación con el Aumento de Capital. Una vez se haya cerrado la ejecución del Aumento de Capital y esté disponible la información restante, se divulgará al mercado mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Está previsto que dicha comunicación tenga lugar el 22 de noviembre de 2021.

#### 2. Motivos y funcionamiento del Aumento de Capital

##### 2.1. Motivos del Aumento de Capital

El Aumento de Capital ha sido aprobado por la Junta General como instrumento para implementar el sistema de retribución al accionista denominado "Ferrovial Dividendo Flexible".

Esta fórmula se ha venido empleando por la Sociedad durante los últimos 7 ejercicios. Además, durante este ejercicio 2021 se ha utilizado en sustitución del que hubiera sido el pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2020. Esta nueva edición del programa "Ferrovial Dividendo Flexible" sustituye al que hubiera sido el tradicional pago del dividendo a cuenta del ejercicio 2021.

Así, dicho programa tiene por objeto ofrecer de nuevo a los accionistas de la Sociedad la opción, a su libre elección, de recibir acciones liberadas de la Sociedad de nueva emisión, sin alterar por ello la política de la Sociedad de retribuir en efectivo a sus accionistas, ya que estos podrán optar, alternativamente, por recibir un importe en efectivo mediante la transmisión a la Sociedad (de no hacerlo en el mercado) de los derechos de asignación gratuita que reciban por las acciones que posean, tal y como se indica más adelante.

El programa “Ferrovial Dividendo Flexible” es similar a otros llevados a cabo por otras compañías del IBEX-35. Con él, la Sociedad quiere ofrecer a sus accionistas una alternativa que, sin limitar su posibilidad de percibir la totalidad de la retribución en efectivo si así lo desean, les permita recibir acciones liberadas de la Sociedad.

El funcionamiento del sistema “Ferrovial Dividendo Flexible” se describe a continuación.

## 2.2. Funcionamiento del Aumento de Capital

Cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de Ferrovial de que sea titular en la fecha que se indica en el apartado 3.1 siguiente. Esos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia entre el 3 y el 17 de noviembre de 2021 ambos inclusive (esto es, durante un plazo de quince (15) días naturales), finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión de Ferrovial. Cada accionista de la Sociedad podrá escoger entre las siguientes opciones:

- (a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, al final del periodo de negociación el accionista recibirá acciones nuevas (en la proporción que le correspondan) totalmente liberadas.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a la Sociedad a un precio fijo garantizado en virtud del compromiso irrevocable de compra asumido por Ferrovial, y al que se hará referencia más adelante en este documento. De esta forma, en lugar de recibir acciones, el accionista optaría por monetizar sus derechos y percibir su retribución en efectivo. Esa opción se extenderá únicamente a los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas gratuitamente de la Sociedad, no a los derechos de asignación gratuita comprados o de otro modo adquiridos en el mercado, y estará vigente y podrá ser solicitada durante el plazo que se indica en el apartado 3.4 siguiente.
- (c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado durante el periodo de negociación que se indica en el apartado 3.4 siguiente. En este caso, el accionista también optaría por monetizar sus derechos, si bien no recibiría un precio fijo garantizado, como sí ocurre en el caso de la opción (b) anterior, sino que la contraprestación por los derechos dependería de las condiciones del mercado en general, y del precio de cotización de los referidos derechos en particular.

En función de sus necesidades, los accionistas de la Sociedad podrán combinar cualquiera de las opciones antes mencionadas. Téngase en cuenta, no obstante, que el tratamiento fiscal de las referidas opciones es diferente. Un resumen del régimen fiscal aplicable a la operación en España puede encontrarse en el apartado 3.6 del informe de administradores sobre la propuesta de los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo los puntos cuarto y quinto del orden del día, disponible en la página web de Ferrovial ([www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com)). Ahora bien, la tributación de las distintas opciones relacionadas con la ejecución del Aumento de Capital que se exponen en el referido apartado de este informe de administradores no explicita todas las posibles consecuencias fiscales. Por ello, se recomienda a los accionistas que consulten con sus asesores fiscales el impacto fiscal específico del esquema propuesto y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha de esta operación como en sus criterios de interpretación, así como a las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita.

## 3. Detalles de la oferta

### 3.1. Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, número máximo de acciones nuevas a emitir e importe nominal del Aumento de Capital

En aplicación de las fórmulas previstas en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración ha fijado los siguientes extremos del Aumento de Capital:

- (i) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva (“Núm. Derechos por acción”) es de 87. Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el día 2 de noviembre de 2021 (fecha prevista para la publicación

del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil –“BORME”-) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 4 de noviembre de 2021 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“Iberclear”), en la proporción de un derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Ferrovial de la que sean titulares. Los referidos legitimados tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 87 acciones antiguas de las que sean titulares en la indicada fecha.

El indicado número de derechos se ha calculado como se señala a continuación, teniendo en cuenta que el número de acciones en circulación a esta fecha (“NTAcc”) es de 738.518.090.

Núm. Derechos por acción = NTAcc / Núm. provisional accs. =  $738.518.090 / 8.575.277,74 = 86,12 = 87$  derechos (redondeado al número entero superior);

donde,

“Núm. provisional accs.” = Importe de la Opción Alternativa / Precio de Cotización =  $230.400.562,33 / 26,868 = 8.575.277,74$ ; y

“Precio de Cotización” = 26,868 euros, que se corresponde con la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las sesiones bursátiles de los días 19, 20, 21, 22 y 25 de octubre de 2021, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

- (ii) El número máximo de acciones nuevas a emitir en el Aumento de Capital (“NMAN”) es 8.488.713, que resulta de la fórmula aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Ferrovial que se reproduce a continuación, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

$NMAN = NTAcc / Núm. Derechos por acción = 738.518.090 / 87 = 8.488.713$  acciones nuevas (redondeado a la baja).

donde “NTAcc”, “Núm. Derechos por acción” y “Precio de Cotización” tienen el significado indicado en el apartado (i) anterior.

No obstante, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que soliciten recibir su retribución en efectivo en virtud del compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita asumido por la Sociedad.

Ferrovial renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del referido compromiso irrevocable de compra, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Ferrovial en ejecución del indicado compromiso<sup>1</sup>. En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el Aumento de Capital será difundido al mercado mediante comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores relativa al cierre de la ejecución del Aumento de Capital, cuya publicación está prevista para el próximo 22 de noviembre de 2021.

- (iii) En consecuencia, el importe nominal del Aumento de Capital asciende a 1.697.742,60 euros. No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social será el resultante de multiplicar el número de acciones definitivas por veinte céntimos de euro.

Debido a que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva (87, de acuerdo con los cálculos anteriores) multiplicado por el número máximo de acciones nuevas a emitir (8.488.713, de acuerdo con los cálculos anteriores), ha resultado en 738.518.031 (esto es, en un número inferior al número de acciones en circulación -738.518.090-), Ferrovial ha renunciado a un número de derechos igual a la diferencia entre ambas cifras (es decir, a 59 derechos) a los exclusivos efectos de que el número máximo de acciones nuevas a emitir sea un número entero y no una fracción. Por ello, se producirá una asignación incompleta del Aumento de Capital y el capital social

se ampliará exclusivamente en el importe correspondiente a los derechos de asignación gratuita respecto de los que no se haya producido renuncia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

### 3.2. Precio del compromiso de compra de derechos

El precio fijo garantizado del compromiso de compra de derechos asumido por Ferrovial ("Precio de Compra") es de 0,305 euros brutos por derecho, que resulta de la fórmula prevista en el Aumento de Capital:

Precio de Compra = Precio de Cotización / (Núm. Derechos por acción + 1) = 26,868 / (87 + 1) = 0,305 (redondeado a la milésima de euro más cercana).

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Ferrovial a un precio fijo garantizado de 0,305 euros brutos.

1 Asimismo, en el supuesto de que el número definitivo de acciones a emitir (esto es, el cociente del número de derechos vigentes al final del período de negociación y del número de derechos por acción) no resultara en un número entero, la Sociedad renunciará al número de derechos de asignación gratuita necesario para que así sea.

### 3.3. Calendario

Se expone a continuación el calendario estimado para la ejecución del Aumento de Capital:

- (i) 2 de noviembre de 2021. Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME. Último día en el que se negocian las acciones de Ferrovial con derecho a participar en el programa "Ferrovial Dividendo Flexible" (last trading date).
- (ii) 3 de noviembre de 2021. Comienzo del periodo de negociación de derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar a Ferrovial la compra de estos derechos. La acción de Ferrovial cotiza "ex-cupón" (ex date).
- (iii) 4 de noviembre de 2021. Fecha en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de asignación gratuita (record date).
- (iv) 12 de noviembre de 2021. Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Ferrovial.
- (v) 17 de noviembre de 2021. Fin del periodo de negociación de derechos de asignación gratuita. Adquisición por Ferrovial de los derechos de asignación gratuita de aquellos accionistas que hubieran solicitado la compra de estos por parte de Ferrovial.
- (vi) 19 de noviembre de 2021. Pago de efectivo a los accionistas que optaron por vender sus derechos de asignación gratuita a Ferrovial en virtud del compromiso de compra asumido por esta.
- (vii) 22 de noviembre de 2021. Renuncia por Ferrovial a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del compromiso de compra, cierre del Aumento de Capital y otorgamiento de la escritura pública de cierre del Aumento de Capital. Comunicación del resultado final de la operación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (viii) 23 a 25 de noviembre de 2021. Periodo estimado para realizar los trámites correspondientes a la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas españolas.
- (ix) 26 de noviembre de 2021. Fecha estimada de inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las Bolsas españolas, sujeta a la obtención de las correspondientes autorizaciones.

### 3.4. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Tal como se ha indicado anteriormente, los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el día 2 de noviembre de 2021 y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 4 de noviembre de 2021 en Iberclear. El periodo de negociación de derechos comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el BORME (esto es, el 3 de noviembre de 2021) y tendrá una duración de quince (15) días naturales (esto es, del 3 al 17 de noviembre de 2021, ambos inclusive). Durante este periodo, los derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Durante el periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los accionistas que deseen aceptar el compromiso de compra de derechos asumido por Ferrovial y recibir el Precio de Compra, deberán comunicar su decisión no más tarde del 12 de noviembre de 2021. El compromiso de compra se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado. Para decidir entre las distintas opciones posibles, los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones de Ferrovial y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas para comunicar su decisión.

En particular, si desean recibir efectivo al precio fijo garantizado del compromiso de compra de derechos asumido por Ferrovial, deberán comunicarlo no más tarde del 12 de noviembre de 2021. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones de Ferrovial nuevas en la proporción que le corresponda<sup>2</sup>.

El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las acciones nuevas emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de suscripción de las nuevas acciones y de administración, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita.

<sup>2</sup> Es posible que, una vez terminado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el número de derechos que posea un titular determinado sea un número tal que, teniendo en cuenta las fórmulas de cálculo a las que se hace referencia en este documento, no dé derecho a recibir un número entero de acciones. Para evitarlo, la entidad en la que el titular de los derechos de asignación gratuita los tenga depositados podrá vender el número de derechos que resulte en una fracción de acción nueva, de tal forma que el titular perciba el producto de la venta en dinero y no pierda el valor intrínseco a dichos derechos. No obstante lo anterior, esta posibilidad está sujeta a los términos y condiciones del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito con la entidad depositaria de que se trate o a las instrucciones que el titular de los derechos le haya impartido.

## 4. Naturaleza de las acciones a emitir

### 4.1. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento de Capital serán acciones ordinarias de veinte céntimos de euro (0,20 euros) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que figuran ya admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión de veinte céntimos de euro (0,20 euros), esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a Iberclear y a sus entidades participantes.

#### 4.2. Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el Aumento de Capital

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, auditado por Ernst & Young, S.L. con fecha 25 de febrero de 2021, y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 9 de abril de 2021 bajo el punto primero de su orden del día.

El Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a “Reservas sujetas pero exentas art. 21 y 22 del TRLIS”, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 2.355.071.717,55 euros.

#### 4.3. Acciones en depósito

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres (3) años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

#### 4.4. Derechos de las nuevas acciones

Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado (lo que se prevé que suceda el 22 de noviembre de 2021).

#### 4.5. Admisión a cotización

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Sujeta a la obtención de las autorizaciones oportunas, se estima que la negociación ordinaria de las nuevas acciones en las Bolsas españolas comience el 26 de noviembre de 2021.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---